

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



0000018

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORLODEC CIA. LTDA.**

La Compañía **CORLODEC CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón SANTO DOMINGO, el **22 de Mayo de 2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002259 de 25 de junio de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Cantón SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- TENDRA COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OPERACIONES LOGISTICAS, EN LOS AMBITOS DE LA INDUSTRIA EN GENERAL, EL COMERCIO, LA PESCA, LA CONSTRUCCION, SU LABOR ESTARA ORIENTADA A ESTABLECER TODO LO RELACIONADO AL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES, QUE SEAN PARA PRODUCIR BIENES O EN GENERAR PRODUCCION A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL...

Quito, 25 de junio de 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda**  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

# Judicial



CITACION JUDICIAL  
EXTRACTO

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
A LA SEÑORA ANA MARIA SANTOS GUANGLUISA SE LE HACE SABER  
JUIICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 106-2008  
ACTOR : LUIS ARMANDO MENDOZA TOAPANTA  
DEMANDADA : ANA MARIA SANTOS GUANGLUISA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZ: DR. EDUARDO LARA AVEROS

SECRETARIA: MARIA ALICIA FAREZ ROMERO DE CORNEJO EMPLEADO/ INEC.  
PROVIDENCIAS:  
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Santo Domingo de los Colorados, a 22 de febrero del 2008, LAS 10:00: Avoco conocimiento en la presente causa, en virtud el sereno realizado. Previo a proveer sobre lo principal, se dispone que la parte actora, comparezca a esta judicatura a reconocer su firma y rubrica constante al pie del escrito de demanda, en día y horas hábiles.- Hágase saber. B.- Dr. Edgardo Lara Averos JUEZ  
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE

PICHINCHA: Santo Domingo de los Colorados, a 12 de marzo del 2008 a las 08:40.- VISTOS: Cumplido lo dispuesto en decreto que antecede, a la demanda anterior se la califica como clara y que reúne los demás requisitos legales. En consecuencia se la acepta al trámite pertinente en Juicio Verbal Sumario de Divorcio, por tanto citese con el contenido de la demanda y esta providencia a la demandada ANA MARIA SANTOS GUANGLUISA, por la prensa, en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad y en la ciudad de Latacunga provincia del Cotacachi, con fono lo solicita el actor, según lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil

mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos.- Agréguese la documentación adjunta.- Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado por el actor así como la autorización conferida a su defensor.- Hágase saber. B) Dr. Edgardo Lara Averos JUEZ.

Lo que comunico a usted para os fines legales, se le previene a la demandada de señalar casilla judicial para las notificaciones posteriores.  
Sra. María Alicia Fárez Romero de Cornejo

SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
102356

# ANULACIONES

## PRODUBANCO

**QUEDA ANULADO**  
Banco de la Producción S.A realiza la siguiente Prohibición de cheque. No. 4668, de la cuenta Cte. No. 60037423 perteneciente a ROMERO KLEVER JOE, MIÑACA MARIANA (DISTRIBUIDORA K Y M).

**QUEDA ANULADO**  
Banco de la Producción S.A realiza la siguiente Prohibición de cheque. No. 4781, de la cuenta Cte. No. 60037423 perteneciente a ROMERO KLEVER JOE, MIÑACA MARIANA (DISTRIBUIDORA K Y M).

**QUEDA ANULADO**  
Banco de la Producción S.A realiza la siguiente Prohibición de cheque. No. 1819, de la cuenta Cte. No. 2060006591 perteneciente a FUNDACION PARA EL DESARROLLO SIEMBRA VIDA.

## MUTUALISTA PICHINCHA

**ANULACION**  
Queda anulada la libreta de Ahorros No. 32001871 de la Mutualista Pichincha perteneciente a CANGAS HERRERA VICTOR JAVIER Por pérdida.

## MUTUALISTA BENALCÁZAR

**ANULACION**  
Por pérdida queda anulada la libreta de ahorros de la Mutualista Benalcázar N. 012041931-4 perteneciente al Sr. Cáceres Páez Andres Alejandro.

**ANULACION**  
Queda anulada la libreta de ahorros De Mutualista Benalcázar, no. 012-0384873, Perteneciente a NORMA CARMITA ROMERO ARTEAGA. Por pérdida.